



Acta número Catorce. Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal en el salón de reuniones de la Alcaldía Municipal de Antigua Cuscatlán, a las diez horas del día cinco de abril del año Dos Mil Veintiuno, presidio la reunión la señora Alcaldesa Municipal Licda. Zoila Milagro Navas Quintanilla, con la asistencia del señor Síndico Municipal Lic. Edwin Gilberto Orellana Núñez, de los Concejales propietarios: Ing. Eduardo de Jesús Hernández Iraheta, Sr. Jorge Alberto Menjívar, Sra. Claudia Cristina Ventura de Umanzor, Lic. Francisco Antonio Castellón Benavides, Sr. Héctor Rafael Hernández Dale, Srita. Susana Carolina Gallardo Lara, Sra. Santos América Orellana de Quinteros, Sr. Carlos Ernesto Aguiluz Ventura, de los Concejales suplentes: Ing. José Roberto Munguía Palomo, Dra. Sonia Elizabeth Andrade de Jovel, Sra. Edith Monterrosa de Aguillón y la Secretaria Municipal del Concejo, Sra. -----
----- . Seguidamente la sesión dio inicio con los siguientes puntos:
I-Comprobación del Quórum de Ley para celebrar la Sesión y se declaró abierta.
II-Lectura del Acta anterior y la correspondencia recibida. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales Acuerda:

Acuerdo número Uno: Vista la solicitud presentada por el Gerente de Planificación por medio del cual solicita el nombramiento de las personas del Concejo Municipal que formaran parte como tomadores de decisiones en dicho Proceso de la elaboración del Plan Estratégico Municipal, este Concejo Municipal, nombra a los siguientes miembros del Concejo Municipal:

- 1-Licda. Zoila Milagro Navas
 - 2-Lic. Edwin Gilberto Orellana Núñez
 - 3-Lic. Francisco Antonio Castellón Benavides
 - 4-Sra. Claudia Cristina de Umanzor
 - 5-Lic. Héctor Rafael Hernández Dale
- Certifíquese y notifíquese para efectos legales consiguientes.

Acuerdo número Dos: Se eroga la cantidad de Un Mil Trescientos Cuarenta y tres Dólares con una centésima de dólar de los Estados Unidos de América (\$1,343.01), para reintegrar al Encargado del Fondo Circulante los gastos efectuados con dicho Fondo liquidación N. 11, conforme el siguiente detalle:

CODIGO PRESUPUESTARIO	DESCRIPCION	TOTAL
54107	PRODUCTOS QUIMICOS	\$ 179.40
54112	MINERALES METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	\$ 4.20



PORTAL DE **TRANSPARENCIA**

54114	MATERIALES DE OFICINA	\$	67.70
54118	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$	492.51
54119	MATERIALES ELECTRICOS	\$	3.95
54204	SERVICIO DE CORREO	\$	4.00
54301	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE BIENES MUEBLES	\$	38.89
54399	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS	\$	525.78
55599	IMPUESTOS, TASAS Y DERECHOS DE SERVICIOS	\$	26.58
TOTAL		\$	1,343.01

Los montos de cada uno de los Códigos y Rubros mencionados en este Acuerdo, serán respaldados con recibos o facturas que sean aplicables a dichos Códigos, que reúnan los requisitos establecidos en el inciso 2° del Art 86 del Código Municipal. Certifíquese.

Acuerdo número Tres: Visto el Memorandum presentado por el Gerente de Planificación por medio del cual remite Protocolo de bioseguridad de la Clínica Municipal para la prevención del COVID-19, en la Atención a pacientes, este Concejo Municipal, Acuerda: Aprobar el Protocolo de Bioseguridad de la Clínica Municipal para la prevención del COVID-19, para la apertura de las consultas médicas presenciales en la Clínica Municipal. Certifíquese y comuníquese.

Acuerdo número Cuatro: Se eroga la cantidad de Un Mil Setecientos Ochenta y Cinco Dólares de los Estados Unidos de América, para reintegrar al Encargado del Fondo Circulante de DESPACHO los gastos efectuados con dicho Fondo liquidación N. 6, conforme el siguiente detalle:

CODIGO PRESUPUESTARIO	DESCRIPCION	TOTAL
54101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$ 422.50
54103	PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	\$ 680.00



PORTAL DE **TRANSPARENCIA**

54107	PRODUCTOS QUIMICOS	\$ 82.50
54116	LIBROS, TEXTOS, UTILIES DE ENSEÑANZA Y PUBLICIDAD	\$ 150.00
56303	A ORGANISMOS SIN FINES DE LUCRO	\$ 450.00
61199	BIENES MUEBLES DIVERSOS	
TOTAL		\$ 1,785.00

Los montos de cada uno de los Códigos y Rubros mencionados en este Acuerdo, serán respaldados con recibos o facturas que sean aplicables a dichos Códigos, que reúnan los requisitos establecidos en el inciso 2° del Art 86 del Código Municipal. Certifíquese.

Acuerdo número Cinco: Vista la nota presentada por el Supervisor del Proyecto denominado **"Adoquinado de Pasaje 2; Polígono A, Jardines de la Hacienda"**, por medio de la cual remite el cuadro de liquidación de gastos del Proyecto el cual ha finalizado cumpliendo con las normas de construcción y lineamientos definidos por la Municipalidad, según el siguiente detalle:

Código	Realizador	Nombre de la Obra	Monto aprobado según acuerdo Mpal.	Monto Ejecutado de la Obra	Monto a favor de la Municipalidad
FODES 0620000004	AMAC	"Adoquinado de Pasaje 2; Polígono A, Jardines de la Hacienda"	\$25,859.36	\$25,699.20	\$160.16

En virtud de lo antes expuesto se da por finalizado y liquidada la obra denominada **"Adoquinado de Pasaje 2; Polígono A, Jardines de la Hacienda"**, por lo que el Departamento de Ingeniería y Arquitectura da el visto bueno de la obra y hace constar que el Proyecto cuenta con las condiciones adecuadas para su total funcionamiento. Certifíquese y comuníquese para efectos legales consiguientes.

Acuerdo número Seis: Se eroga la cantidad de Cincuenta y Siete Mil Setecientos Diez y Seis Dólares con setenta y nueve centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$57,716.79), para pagar a KALI, S.E.M. de C.V., 2164.1091 toneladas de desechos común, servicio de Disposición final recibido en Planta de Transferencia durante el mes de Marzo 2021, precio que incluye IVA y la Retención del 1% relativos al control de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la prestación de



PORTAL DE **TRANSPARENCIA**

Servicios. Este pago se comprobará con factura que reúna los requisitos establecidos en el inciso 2° del art. 86 del Código Municipal y se aplicarán a la asignación 54602 del Presupuesto Municipal vigente. Certifíquese.

Acuerdo número siete: Se eroga la cantidad de Siete Mil Trescientos Veintitrés Dólares con ochenta y seis centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$7,323.86), para reintegrar al Encargado del Fondo Circulante de DESPACHO los gastos efectuados con dicho Fondo liquidación N. 7, conforme el siguiente detalle:

CODIGO PRESUPUESTARIO		TOTAL
54103	PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	\$ 78.00
54104	PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS	\$ 5.25
54105	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	\$ 40.00
54107	PRODUCTOS QUIMICOS	\$ 534.95
54111	MINERALES NO METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	\$ 928.00
54112	MINERALES METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	\$ 1,021.10
54116	LIBROS TEXTOS, UTILES DE ENSEÑANZA Y PUBLICACIONES	\$ 841.00
54118	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$ 72.45
54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	\$ 2,216.35
54301	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE BIENES MUEBLES	\$ 227.77
54313	IMPRESIONES, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	\$ 95.00
61108	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS PRINCIPALES	\$ 565.00
61199	BIENES MUEBLES DIVERSOS	\$ 698.99



PORTAL DE **TRANSPARENCIA**

TOTAL	\$ 7,323.86
--------------	--------------------

Los montos de cada uno de los Códigos y Rubros mencionados en este Acuerdo, serán respaldados con recibos o facturas que sean aplicables a dichos Códigos, que reúnan los requisitos establecidos en el inciso 2° del Art 86 del Código Municipal. Certifíquese.

Acuerdo número Ocho: Dejar sin efecto el acuerdo 10 del Acta 13 de fecha 24 de marzo de 2021, por medio del cual se concede Poder General Judicial con cláusula Especial a favor del Síndico Municipal. Certifíquese.

Y no habiendo más que hacer constar se termina la presente Acta que firmamos.

Licda. Zoila Milagro Navas Quintanilla
 Alcaldesa Municipal

Lic. Edwin Gilberto
 Orellana Núñez

Ing. Eduardo de Jesús
 Hernández Iraheta

Sr. Jorge Alberto
 Menjivar

Sra. Claudia Cristina
 Ventura de Umanzor

Lic. Francisco Antonio
 Castellón Benavides

Lic. Héctor Rafael
 Hernández Dale

Srita. Susana Carolina
 Gallardo Lara

Sra. Santos América Orellana



PORTAL DE **TRANSPARENCIA**

Lic. Carlos Ernesto
Aguiluz Ventura

Secretaria Municipal

Nota Aclaratoria: Se explica que se ha realizado una Versión Publica, del Acta de Concejo Municipal en base a lo establecido en el Art. 30 Ley de Acceso a la Información Pública, donde establece que el ente obligado debe publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada.